

TRD – 2020.110.4.041

RESOLUCIÓN No. 041
30 de Noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN PARA IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE LA LINEA ESTRATEGICA DE GOBIERNO ABIERTO EN LA ALCALDÍA DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las que le confieren el artículo 209 y numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 1083 de 2015 “Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, IV Plan Nacional de Acción de Estado Abierto 2020 -2022, Pacto por la Transparencia e Integridad – Alcaldía de Palmira, Decreto Municipal No. 213 de 2016, y

CONSIDERANDO

El Gobierno Abierto es un concepto paradigma que toma relevancia internacional cuando el entonces Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, publica una definición en su Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto en 2009. Posteriormente, la OCDE impulsa el Gobierno Abierto como “una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo”. Pese a su propósito de generar una definición oficial, la OCDE reconoce la necesidad de que cada gobierno ajuste su implementación conforme al contexto inmediato, pues las prioridades y objetivos de política pública pueden variar.

Las áreas temáticas que recoge el Gobierno Abierto, según la OCDE son la integridad en el sector público y anticorrupción, la modernización o reforma del sector público, el gobierno digital, la contratación pública, la innovación en el sector público, la gestión de las finanzas públicas, y la gestión de recursos humanos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública define el Gobierno Abierto como la «Política de gobierno que promueve y garantiza el acceso a la información para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en la gestión y control de lo público».

Para la Administración Palmira Pa'lante, el Gobierno Abierto es un estilo de gobierno más dialogante, es decir, que busca la gobernanza, colabora con diferentes actores en la búsqueda de soluciones, es consciente de las necesidades de sus habitantes al momento de planear e invertir los recursos de todos y genera oportunidades para el desarrollo socioeconómico local.

El Gobierno Abierto (en adelante, GA) se ha consolidado en el Municipio de Palmira como una estrategia transversal que debe movilizar a toda la Administración hacia un proceder basado en los pilares de la transparencia, la participación y la colaboración. Puesto que su implementación requiere de una reforma en las maneras como tradicionalmente ha operado la Entidad, pues se busca profundizar en la apertura para con el ciudadano, se ha trazado un plan que permita una exitosa transformación. Por ello, el plan contempla inicialmente el periodo 2020-2021 con el fin de que sea un instrumento vivo de proyección y evaluación de los avances y oportunidades de mejora de este gobierno dentro con ayuda de la ciudadanía en general.

Del mismo modo, la línea estratégica de GA en Palmira ha establecido un énfasis especial en la gestión de finanzas públicas, la contratación pública y la integridad en el sector público, sin dejar de emplear acciones paralelas en los demás frentes. Para lograrlo, la principal herramienta serán las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar un acceso masivo a la información de valor público así como los conocimientos clave para su comprensión. No obstante, la estrategia también contempla escenarios y herramientas análogas para llegar a las audiencias más tradicionales cuando la situación sanitaria lo permita.

Los énfasis antes mencionados se sustentan en las siguientes dos razones. En primer lugar, porque generalmente las instituciones públicas colombianas padecen en alta medida la desconfianza de su ciudadanía. De acuerdo con los resultados del Programa de Alianzas para la Reconciliación de la Agencia de los Estados Unidos (USAID) y Acdi-Voca, la muestra de la población colombiana manifestó desconfiar totalmente del Gobierno Nacional en un 56,9% y confiar poco en un 34%. En el caso de los gobiernos locales el panorama no es más alentador, ya que el 53,5% manifestó desconfiar totalmente y 35,9% confiar un poco en el gobierno local. La falta de confianza en las instituciones colombianas conlleva a una serie de problemas de gobernabilidad, y en especial, produce apatía y desinterés en la ciudadanía. A su vez, esta desconexión de la población con sus instituciones y las actividades e inversiones que estas adelantan, facilita el ambiente de desconocimiento y desinformación propicio para la corrupción.

En segundo lugar, la gestión del gasto fiscal y de la contratación pública representa el principal medio a través del cual las entidades públicas cumplen con los fines esenciales del Estado. Es a través de estas herramientas que las entidades pueden llevar a los ciudadanos los bienes, obras y servicios que satisfacen sus necesidades. Además de ser estratégica para la gestión de las instituciones, la contratación pública involucra a los ciudadanos como actores desde diferentes roles: proveedores, veedores y beneficiarios de los bienes obras y servicios, lo cual la convierte en una temática con potencial para promover el acceso a la información desde diferentes intereses y formas de participación ciudadana.

El planteamiento de la línea estratégica implicó una formulación consciente desde el principal instrumento de planeación de un gobierno, su Plan de Desarrollo. Es importante mencionar que por primera vez en la historia del Municipio de Palmira se incluye una vanguardia que promueve una reforma concreta desde el nivel de programas y proyectos que posibiliten el Gobierno Abierto.

La siguiente tabla resume la apuesta transversal del GA incluida en el Plan de Desarrollo Municipal Palmira Pa'lante 2020-2023:

Eje Estratégico	Sector	Programa	Meta producto 2020-2023	Dependencia responsable
5. Palmira, territorio abierto, seguro y bien gobernado	Ciudad Inteligente, Buen Gobierno y Transparencia	Estrategias de Contratación Abierta	4 Eventos análogos y virtuales realizados para ofertar servicios sobre compras públicas	Secretaría General
			70 Procesos de contratación registrados en el SECOP II	Dirección de Contratación Pública
			Compradores públicos con conocimientos fortalecidos en contratación	Dirección de Contratación Pública

		Transformación Digital	5 Servicios de promoción para la apropiación de la Estrategia de Gobierno Digital	Dirección de Tecnología, Ciencia e Innovación
--	--	------------------------	---	---

El elemento transversal de la estrategia de GA se hace evidente en el objetivo de alinear las diferentes iniciativas que las diferentes Dependencias del Municipio proyectan y ejecutan según su misionalidad y competencia, bajo una gran sombrilla que proporcione coherencia y aporte mayor impacto en términos de resultados de política pública.

El desarrollo del Plan de la Línea Estratégica de Gobierno Abierto comprende una serie de instancias y actores clave para su ejecución.

Actor(es)	Rol
Asesoría de Gobierno Abierto y Transparencia Activa - GAT	Coordinador de la estrategia a nivel de la Administración central y responsable de la articulación de las Dependencias en función del Plan.
Dependencias transversales <ul style="list-style-type: none"> ○ Secretaría de Planeación ○ Secretaría de Hacienda ○ Secretaría de Desarrollo Institucional ○ Dirección de Contratación Pública ○ Dirección de Control Interno Disciplinario ○ Oficina de Control Interno ○ Dirección de Comunicaciones 	Facilitadoras de la reforma de procesos y procedimientos necesarios para implementar la transparencia, participación y colaboración.
Dependencias misionales	Ejecutoras de los pilares del GA según su misionalidad y grupos de valor asignados.
Instancia	Rol
Comité de Desempeño y Gestión Institucional	Monitorear la implementación del MIPG en tanto instrumento institucional para implementar la Línea Estratégica de GA
Comité de Contratación	Liderar y velar por la correcta ejecución del programa de Licitaciones Abiertas, así como la correcta gestión de recursos públicos.
Consejo de Gobierno	Socializar y recordar de los proyectos y acciones de la Línea Estratégica de GA al gabinete

Que la transición de la Administración Central hacia un gobierno más abierto implica, además del trabajo por y para el ciudadano, que se realicen esfuerzos para desarrollar a los servidores públicos. Por ello, en la vigencias 2020 y 2021 se ha apostado por el desarrollo de los siguientes frentes:

- i) Fortalecimiento institucional,
- ii) Ejecución presupuestal abierta y eficiente
- iii) Herramientas tecnológicas para facilitar la comunicación y
- iv) Apertura de información de valor público

Que el día 25 de enero de 2021, el Alcalde de Palmira, suscribió el PACTO POR LA TRANSPARENCIA

E INTEGRIDAD con la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia, como líderes y promotores de la Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad hacia un Estado Abierto, que tiene como objetivo fundamental implementar la estrategia de integridad pública llamada "Ruta por la Transparencia e Integridad".

Que en concordancia con lo anterior, el Municipio de Palmira, hace parte del IV PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE ESTADO ABIERTO 2020-2022 COLOMBIA: Un Estado Abierto para la consolidación de la equidad y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, con el compromiso número «6. Plataforma de Datos abiertos - Banco de Licitaciones Abiertas de la Alcaldía de Palmira».

Que el Gobierno de Palmira ha ejecutado avances significativos en la implementación y avances del Gobierno Abierto, sin embargo, es necesario designar a un servidor público para que impulse la ejecución de la línea estratégica de gobierno abierto en la alcaldía de Palmira, y de esta forma dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la entidad territorial.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: «La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado».

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber: « (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)».

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 «Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios», señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

«ARTICULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: «Artículo 91 Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo».

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: «(d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)».

Que frente a la planta de personal, el artículo 16 del Decreto Nacional 785 de 2005, establece la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo y asesor.

Que la señora LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929 en virtud a que el Decreto Nro. 172 del 01/09/2021, tomó posesión del cargo de ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01, del nivel Asesor, adscrito al DESPACHO DEL ALCALDE, en carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Que en el manual de funciones del cargo de asesor código 105 grado 01, del nivel Asesor, adscrito al Despacho del Alcalde, establece en el numeral IV. Descripción de funciones esenciales, en su numeral 10 prescribe: « (...) Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrito y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme con la naturaleza del cargo».

Que se hace necesario designar en la señora LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO, las funciones de

apoyo para facilitar la implementación y seguimiento de la Línea Estratégica de Gobierno Abierto del Municipio de Palmira, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y evaluar la eficacia de las acciones implementadas, que permita un trabajo articulado con las dependencias del Municipio de Palmira de acuerdo a las funciones otorgadas, en especial que permitan la implementación, seguimiento y supervisión de la Línea Estratégica de Gobierno Abierto del Municipio de Palmira, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Palmira Pa'lante 2020-2023.

Por lo expuesto, el Alcalde de Palmira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en la señora LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO, ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01, del nivel Asesor, adscrito al DESPACHO DEL ALCALDE, la función de implementación, seguimiento y supervisión de la Línea Estratégica de Gobierno Abierto del Municipio de Palmira, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Palmira Pa'lante 2020-2023.

PARAGRAFO I. Para efectos de seguimiento y control, el delegado presentará informes de las actuaciones adelantadas en el marco de la Línea Estratégica de Gobierno Abierto.

PARAGRAFO II. Para efectos de identificar las funciones de esta asesoría, denomínese Asesoría de Gobierno Abierto y Transparencia Activa – GAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la designación efectuada mediante el presente Acto Administrativo a la señora LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO, quien actualmente se desempeña como ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01, del nivel Asesor, adscrito al DESPACHO DEL ALCALDE.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: el presente decreto entra a regir a partir de su expedición, y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2021.

ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: María Alejandra Arias – Contratista
Revisó: Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico
Manuel Fernando Flórez Arrellano – Secretario General
Luz Adriana Vásquez Trujillo – Asesora de Despacho